

#871

#213

19-10-71-

Proy. de Res. aprobatoria del Contrato  
celebrado en fecha 23 de Agosto de 1971,  
entre el Estado Dominicano y el Sr. Dr.  
Carlos García Vargas.



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Núm:

Santo Domingo de Guzmán, D.N.

33705

21 OCTUBRE 1971

Señor  
Presidente del Senado,  
CIUDAD.

Distinguido Señor:

En relación con su comunicación No.775, de fecha 19 de octubre de 1971, pláceme informarle que - la Resolución mediante la cual se aprueba el Contrato - que el Estado Dominicano traspasa a título de venta en - favor del Doctor Carlos García Vargas una porción de terreno, ha sido promulgada en fecha 21 de octubre en curso, y registrada con el No.213.

Muy atentamente,

Dr. J. Ricardo Ricourt.,  
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JRR  
ma/ecc.

Núm:

33705

Santo Domingo de Guzmán, D.N.

21 OCTUBRE 1971

Señor  
Presidente del Senado,  
CIUDAD.

Distinguido Señor:

En relación con su comunicación No.775, de fecha 19 de octubre de 1971, pláceme informarle que - la Resolución mediante la cual se aprueba el Contrato - que el Estado Dominicano traspasa a título de venta en - favor del Doctor Carlos García Vargas una porción de terre no, ha sido promulgada en fecha 21 de octubre en curso, y registrada con el No.213.

Muy atentamente,

Dr. J. Ricardo Ricourt.,  
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JRR  
ma/ecc.

Núm: 33705

Santo Domingo de Guzmán, D.N.

21 OCTUBRE 1971

Señor  
Presidente del Senado,  
CIUDAD.

Distinguido Señor:

En relación con su comunicación No.775, de fecha 19 de octubre de 1971, pláceme informarle que - la Resolución mediante la cual se aprueba el Contrato - que el Estado Dominicano traspasa a título de venta en - favor del Doctor Carlos García Vargas una porción de terreno, ha sido promulgada en fecha 21 de octubre en curso, y registrada con el No.213.

Muy atentamente,

Dr. J. Ricardo Ricourt.,  
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JRR  
ma/ecc.

00775

Santo Domingo de Guzmán, D.N.  
Octubre 19 de 1971.-

Señor  
Dr. Joaquín Balaguer,  
Presidente de la República,  
Su Despacho.-

Honorable Señor Presidente:

Aprobado por ambas Cámaras Legislativas, tengo a bien remitir a usted para los fines constitucionales el proyecto de Resolución aprobatoria del Contrato celebrado en fecha 23 del mes de agosto del año 1971, entre el Estado Dominicano y el señor Dr. Carlos García Vargas.

Con sentimientos de la más distinguida consideración, saluda a usted muy atentamente,

Adriano A. Uribe Silva  
Presidente

000462

Santo Domingo de Guzmán, D.N.  
13 de octubre de 1971

Dr. Adriano A. Uribe Silva  
Presidente del Senado  
Su Despacho

Señor Presidente:

Aprobado por la Cámara de Diputados en sesión de esta misma fecha, tengo a bien remitir a Usted el Contrato mediante el cual el Estado Dominicano traspasa a título de venta en favor del Doctor Carlos García Vargas, una porción de terreno con área de 2,938.99 M2., dentro de la parcela No.118, del Distrito Catastral No.3, del Distrito Nacional.

Atentamente le saluda,

Atilio A. Guzmán Fernández  
Presidente

ds

00774

Santo Domingo de Guzmán, D.N.  
Octubre 19 de 1971.-

Señor  
Dr. Atilio A. Guzmán Fernández,  
Presidente de la Cámara de Diputados,  
Su Despacho.-

Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su oficio No. 462, -  
de fecha 13 del mes en curso y del anexo proyecto de -  
Resolución aprobatoria del Contrato celebrado en fe-  
cha 23 del mes de agosto del año 1971, entre el Esta-  
do Dominicano y el señor Dr. Carlos García Vargas.

Pláceme informar a usted que el Senado en se-  
sión de esta misma fecha aprobó dicho proyecto de Reso-  
lución y lo remitió al Poder Ejecutivo para los fi -  
nes constitucionales.

Atentamente le saluda,

Adriano A. Uribe Silva  
Presidente

dd



# EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO el inciso 19 del artículo 37 de la Constitución de la República;

VISTO el Contrato celebrado en fecha veintitres del mes de agosto del año mil novecientos setenta y uno, mediante el cual el Estado Dominicano traspasa a título de venta en favor del Doctor Carlos García Vargas, una porción de terreno con área de 2,938.99 M2., dentro de la Parcela No.118, del Distrito Catastral No.3 del Distrito Nacional.

## RESUELVE:

UNICO: APROBAR el Contrato precedentemente señalado que copiado a la letra dice así:

EL ESTADO DOMINICANO, debidamente representado en este acto por el Administrador General de Bienes Nacionales, señor JUAN RAMON CASTELLANOS, dominicano, mayor de edad, casado, funcionario público, de este domicilio y residencia, portador de la cédula de identificación personal No.13536, Serie 56, con sello hábil, quien actúa en virtud de las disposiciones contenidas en el poder de fecha 17 de agosto de 1971, expedido por el Poder Ejecutivo, que lo faculta para el otorgamiento del presente documento, de una parte, y de la otra parte, DR. CARLOS GARCIA VARGAS, dominicano, mayor de edad, de profesión médico, casado con Felma Rodríguez de García, con domicilio y residencia en Avenida 27 de Febrero 323 (Prolongación), ciudad, provisto de la cédula de identificación personal No.7863 Serie 48 con sello hábil, se ha convenido y pactado el siguiente:

## CONTRATO:

PRIMERO: EL ESTADO DOMINICANO, por órgano de su representante, VENDE, CEDE Y TRASPASA, con todas las garantías de derecho, libre de cargas y gravámenes en favor del DR. CARLOS GARCIA VARGAS, quien acepta.

EL CONGRESO NACIONAL  
EN NOMBRE DE LA REPÚBLICA

2<sup>a</sup> LEGISLATURA 8<sup>o</sup> DE 19 71  
REGISTRADA AL No. 226  
en el folio del libro letra  
No. de asientos de Leyes, Resoluciones  
y Decretos votados en el Senado  
y consta de 2  
hojas escritas en métricas a razón de dos  
es. en 1971  
Santo Domingo, D. R. de Octubre 19 71

Jefe de las Oficinas del Senado



ASUNTO: Res. Aprob. del Contrato mediante el cual el PAG. 2  
Estado Dominicano traspasa a título de venta en  
favor del Dr. Carlos García Vargas una porción  
de terreno.

ta el inmueble que se describe a continuación. - - - - -

Una porción con área de 2,938.99 metros cuadrados dentro de la parcela No.118, del Distrito Catastral No.3, del Distrito Nacional, dentro de los siguientes linderos: al Norte, parcela No.118 (Resto), por donde mide 72.10 ML; al Este, Calle Anacaona, por donde mide 39.75 ML; al Sur, Calle Guarionex, por donde mide 72.70 ML; y al Oeste, Parcela No.118 (Resto), por donde mide 41.40 ML . - - - - -

SEGUNDO: El precio convenido y pactado entre las partes para la presente venta, ha sido por la suma de \$20,058.62 (VEINTE MIL SESENTICHO PESOS CON 62/100), pagadero en la siguiente forma: la suma de \$4,013.72 (CUATRO MIL TRECE PESOS CON 72/100) como pago inicial, pagada por el comprador según se comprueba mediante recibo No.0649863- de fecha 6 de agosto de 1971, expedido en su favor por el Colector de Rentas Internas, de esta ciudad, suma por la que EL ESTADO DOMINICANO, otorga en su favor formal recibo de descargo y carta de pago en forma legal, y el resto, o sea la suma de \$16,054.90 (DIECISEIS MIL CINCUENTICUATRO PESOS CON 90/100), en 108 mensualidades consecutivas: la primera por valor de \$149.35 (CIENTO CUARENTINUEVE PESOS CON 35/100) y las restantes, a razón de \$148.65 (CIENTO CUARENTIOCHO PESOS CON 65/100) cada una . - - - - -

TERCERO: Queda expresamente establecido entre las partes, que el inmueble objeto del presente contrato, quedará gravado con un privilegio del vendedor no pagado en favor del ESTADO DOMINICANO, por la suma de \$16,054.90 (DIECISEIS MIL CINCUENTICUATRO PESOS CON 90 / 100 ), de conformidad con las disposiciones contenidas en el artículo 2103, del Código Civil. En consecuencia, el señor DR. CARLOS GARCIA VARGAS, autorizado y requiere del Registrador de Títulos del Distrito Nacional la inscripción del referido privilegio. - - - - -

92<sup>a</sup> LEGISLATURA 8<sup>ta</sup> DE 1971

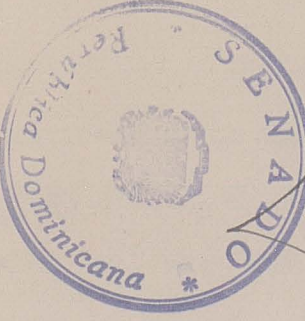
REGISTRADA AL No. 2262  
en el folio del libro letra 2

No. de asientos de Leyes, Resoluciones  
y Decretos votados en el Senado

y consta de 2  
hojas escritas en máquinas a razón de dos

escribas inter pares,  
Santo Domingo de los Ríos, 19 de Octubre 1971

Jefe de las Oficinas del Senado



ASUNTO: Res. Aprob. del Contrato mediante el cual el Estado Dominicano traspasa a título de venta en favor del Dr. Carlos García Vargas una porción de terreno. PAG. 3

CUARTO: La falta de pago de 3 (tres) mensualidades consecutivas, hará perder al deudor el beneficio del término acordado y ejecutable el privilegio consentido mediante este documento. - - - - -

QUINTO: El comprador conciente en asumir las responsabilidades de cualquier reclamación o demanda en relación con el derecho de propiedad de las mejoras que se encuentren edificadas en la porción de terreno objeto del presente contrato. - - - - -

SEXTO: EL ESTADO DOMINICANO, justifica su derecho de propiedad sobre el inmueble objeto del presente contrato, en virtud del Certificado de Título No. 64-1110, expedido en su favor por el Registrador de Títulos del Distrito Nacional. - - - - -

SEPTIMO: Las partes aceptan todas las estipulaciones del presente contrato y para lo no previsto en el mismo, se remiten al derecho común.

HECHO Y FIRMADO, en dos originales de un mismo tenor, uno para cada una de las partes contratantes, en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 25 días del mes de agosto del año mil novecientos setenta y uno (1971).

POR EL ESTADO DOMINICANO:

Juan Ramón Castellanos  
Administrador General de Bienes Nacionales.

Dr. Carlos García Vargas  
Comprador

YO, DR. Pedro A. Rocha Sánchez, Abogado Notario Público de los del -  
ia.

2<sup>a</sup> LEGISLATURA Ord. DE 19 71

REGISTRADA AL No. 026 del libro letra

No. de asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por el Senado

Y consta de *cinco* hojas escritas en máquinas a razón de dos

espacios interlineales Santo Domingo de *Octubre* 19 71

Jefe de las Oficinas del Senado



ASUNTO: Res. Aprob. del Contrato mediante el cual el PAG. 4

Estado Dominicano traspasa a título de venta en favor del Dr. Carlos García Vargas una porción de terreno.

número para el Distrito Nacional, CIENTIFICO Y DOY FE: Que por ante mí comparecieron los señores JUAN RAMON CASTELLANOS Y DR. CARLOS GARCIA VARGAS, de generales y calidades que constan, personas a quienes conozco y se han declarado bajo la fé del juramento, que las firmas que anteceden puestas por ellos en mi presencia, son las mismas que acostumbra usar en todos sus actos, tanto públicos como privados, de todo lo cual doy entera fé y crédito. En Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana a los 23 días del mes de agosto del año mil novecientos setenta y uno (1971).

Dr. Pedro A. Rocha Sánchez.-  
Abogado Notario Público.

Sello de R.I.  
No.  
Valor \$33.00

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los trece días del mes de octubre del año mil novecientos setenta y uno; años 128 de la Independencia y 109 de la Restauración.

(DOS.):

Atilio A. Guzmán Fernández  
Presidente

Rafael Anibal Puello Pérez  
Secretario

Alberto Keller Cecce  
Secretario Ad-hoc

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diecinueve días del mes de octubre del año mil novecientos setenta y uno; años 128 de la Independencia y 109 de la Restauración.

Josefina P. de Valenzuela  
Josefina Portes de Valenzuela  
Secretaria

Mariano A. Grillo Silva  
Presidente

Prof. Fidias C. Volques de Hernández  
Secretaria





CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Santo Domingo de Guzmán, D.N.  
13 de octubre de 1971

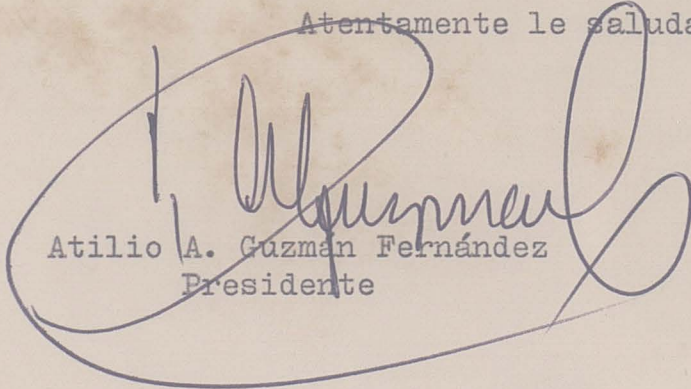
000462

Dr. Adriano A. Uribe Silva  
Presidente del Senado  
Su Despacho

Señor Presidente:

Aprobado por la Cámara de Diputados en sesión de esta misma fecha, tengo a bien remitir a Usted el Contrato mediante el cual el Estado Dominicano traspasa a título de venta en favor del Doctor Carlos García Vargas, una porción de terreno con área de 2,938.99 M2., dentro de la parcela No.118, del Distrito Catastral No.3, del Distrito Nacional.

Atentamente le saluda,

  
Atilio A. Guzmán Fernández  
Presidente

ds

*Aprobado  
19 Oct / 71*

Santo Domingo de Guzmán, D.N.  
13 de octubre de 1971

000462

Dr. Adriano A. Uribe Silva  
Presidente del Senado  
Su Despacho

Señor Presidente:

Aprobado por la Cámara de Diputados en sesión de esta misma fecha, tengo a bien remitir a Usted el Contrato mediante el cual el Estado Dominicano traspasa a título de venta en favor del Doctor Carlos García Vargas, una porción de terreno con área de 2,938.99 M<sup>2</sup>., dentro de la parcela No.118, del Distrito Catastral No.3, del Distrito Nacional.

Atentamente le saluda,

Atilio A. Guzmán Fernández  
Presidente



# CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

**VISTO** el inciso 19 del artículo 37 de la Constitución de la República;

**VISTO** el Contrato celebrado en fecha veintitres del mes de agosto del año mil novecientos setenta y uno, mediante el cual el Estado Dominicano traspasa a título de venta en favor del Doctor Carlos García Vargas, una porción de terreno con área de 2,938.99 M2., dentro de la Parcela No.118, del Distrito Catastral No.3 del Distrito Nacional.

## RESUELVE:

**UNICO:** APROBAR el Contrato precedentemente señalado que copiado a la letra dice así:

EL ESTADO DOMINICANO, debidamente representado en este acto por el Administrador General de Bienes Nacionales, señor JUAN RAMO CASTELLANOS, dominicano mayor de edad, casado, funcionario público, de este domicilio y residencia, portador de la cédula de identificación personal No. 13536, Serie 56, con sello hábil, quien actúa en virtud de las disposiciones contenidas en el poder de fecha 17 de agosto de 1971, expedido por el Poder Ejecutivo, que lo faculta para el otorgamiento del presente documento, de una parte, y de la otra parte, DR. CARLOS GARCIA VARGAS, dominicano, mayor de edad, de profesión médico, casado con Telma Rodríguez de García, con domicilio y residencia en Avenida 27 de febrero 323 (Prolongación), ciudad. provisto de la cédula de identificación personal No.7863 Serie 48 con sello hábil, se ha convenido y pactado el siguiente:

## CONTRATO

**PRIMERO:** EL ESTADO DOMINICANO, por órgano de su representante, VENDE, CEDE Y TRASPASA, con todas las garantías de derecho, libre de cargas y gravámenes en favor de Dr. CARLOS GARCIA VARGAS, quien acepta el inmueble que se describe a continuación. - - - - -

CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA



LEGISLATURA DEL Ord 19 71

REGISTRADA con el Número 906  
en el folio 242 del Libro Letra D de  
asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por  
la Cámara de Diputados, y consta de cuatro  
hojas escritas a máquina  
a razón de dos espacios Interlineales.

Santo Domingo de Guzmán, 13 de Oct 19 71

Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados

ASUNTO:

Res. aprob. del Contrato mediante el cual el Estado Dominicano traspasa a título de venta en favor del Doctor Carlos García Vargas una porción de terreno.

PAG. 2

Una porción de terreno con área de 2,938.99 metros cuadrados dentro de la parcela No.118, del Distrito Catastral No.3, del Distrito Nacional, dentro de los siguientes linderos: al Norte, parcela No.118 (Resto), por donde mide 72.10 Ml; al Este, Calle Anacoona, por donde mide 39.75 Ml; al Sur, Calle Guarionex, por donde mide 72.70 Ml; y al Oeste, Parcela No.118 (Resto), por donde mide 41.40 Ml". - - - - -

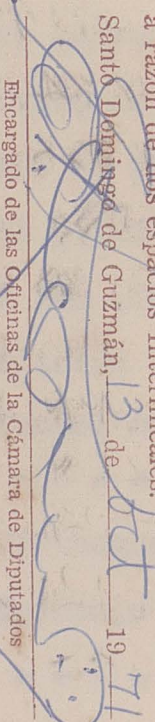
SEGUNDO: El precio convenido y pactado entre las partes para la presente venta, ha sido por la suma de RD\$20,068.62 (VEINTE MIL SESENTIOCHO PESOS CON 62/100, pagadero en la siguiente forma: la suma de RD\$4,013.72 (CUATRO MIL TRECE PESOS CON 72/100) como pago inicial, pagada por el comprador según se comprueba mediante recibo No. 0649863 de fecha 6 de agosto de 1971, expedido en su favor por el Colector de Rentas Internas, de esta ciudad, suma por la que EL ESTADO DOMINICANO, otorga en su favor formal recibo de descargo y carta de pago en forma legal, y el resto, o sea la suma de RD\$16,054.90 (DIECISEIS MIL CINCUENTICUATRO PESOS CON 90/100), en 108 mensualidades consecutivas: la primera por valor de RD\$ 149.35 (CIENTO CUARENTINUEVE PESOS CON 35/100) y las restantes, a razón de RD\$ 148.65 (CIENTO CUARENTIOCHO PESOS CON 65/100 cada una. - - - - -

TERCERO: Queda expresamente establecido entre las partes, que el inmueble objeto del presente contrato, quedará gravado con un privilegio del vendedor no pagado en favor del ESTADO DOMINICANO, por la suma de RD\$16,054.90 (DIECISEIS MIL CINCUENTICUATRO PESOS CON 90/100), de conformidad con las disposiciones contenidas en el artículo 2103, del Código Civil. En consecuencia, el señor DR. CARLOS GARCIA VARGAS, autoriza y requiere del Registrador de Títulos del Distrito Nacional la inscripción del referido privilegio. - - - - -

CUARTO: La falta de pago de 3 (tres) mensualidades consecutivas, hará perder al deudor el beneficio del término acordado y ejecutable el privilegio consentido mediante este documento. - - - - -

QUINTO: El comprador consiente en asumir las responsabilidades de



2 da  
LEGISLATURA DEL Ord 19 71  
REGISTRADA con el Número 908  
en el folio 272 del Libro Letra de  
asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por  
la Cámara de Diputados, y consta de cuatro  
       hojas escritas a máquina  
a razón de dos espacios Interlineales,  
Santo Domingo de Guzmán, 13 de oct 19 71  
  
Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados

ASUNTO:

Res. aprob. del Contrato mediante el cual el Estado Dominicano traspassa a título de venta en favor del Dr. Carlos García Vargas una porción de terreno.

PAG.

3

cualquier reclamación o demanda en relación con el derecho de propiedad de las mejoras que se encuentren edificadas en la porción de terreno objeto del presente contrato. - - - - -

SEXTO: EL ESTADO DOMINICANO, justifica su derecho de propiedad sobre el inmueble objeto del presente contrato, en virtud del Certificado de Título No.64- 1110, expedido en su favor por el Registrador de Títulos del Distrito Nacional. - - - - -

SEPTIMO: Las partes aceptan todas las estipulaciones del presente contrato y para lo no previsto en el mismo, se remiten al derecho común.

HECHO Y FIRMADO, en dos originales de un mismo tenor, uno para cada una de las partes contratantes, en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 25 días del mes de agosto del año mil novecientos setentuno (1971) .-

POR EL ESTADO DOMINICANO:

Juan Ramón Castellanos,

Administrador General de Bienes Nacionales.-

Dr. Carlos García Vargas.  
Comprador.



*dda*

LEGISLATURA DEL *Ord* 19 *71*

REGISTRADA con el Número *905* de

en el folio *242* del Libro Letra *de*

asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por

la Cámara de Diputados, y consta de *cuatro*

       hojas escritas a máquina

a razón de ~~dos~~ espacios Interlineales.

Santo Domingo de Guzmán, *13* de *oct* 19 *71*

*[Signature]*  
Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados

ASUNTO:

Res. aprob. del Contrato mediante el cual el Estado de Dominicana traspasa a título de venta en favor del Doctor Carlos García Vargas una porción de terreno.

PAG. 4

YO, DR. Pedro A. Rocha Sánchez, Abogado Notario Público de los del número para el Distrito Nacional, CERTIFICO Y DOY FE: Que por ante mí comparecieron los señores JUAN RAMON CASTELLANOS Y DR. CARLOS GARCIA VARGAS, de generales y calidades que constan, personas a quienes conozco y me han declarado bajo la fé del juramento, que las firmas que anteceden puestas por ellos en mi presencia, son las mismas que acostumbren usar en todos sus actos, tanto públicos como privados, de todo lo cual doy entera fé y crédito. En Santo Domingo, Distrito Nacional Capital de la República Dominicana a los 23 días del mes de agosto del año mil novecientos setenta y uno (1971).

Dr. Pedro A. Rocha Sánchez.-

Abogado Notario Público.

Sello de R. I.

No.

Valor RD\$3.00

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los trece días del mes de octubre del año mil novecientos setenta y uno; años 128 de la Independencia y 109 de la Restauración.

Atilio A. Guzmán Fernández, Presidente

Rafael Anibal Puello Pérez, Secretario.

Alberto Keller Cocco Sec. ad-hoc.



2da  
LEGISLATURA DEL Direto 19 71

REGISTRADA con el Número 9063  
en el folio 242 del Libro Letra de  
asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por  
la Cámara de Diputados, y consta de cuatro  
hojas escritas a máquina  
a razón de dos espacios Interlineales.

Santo Domingo de Guzmán, 13 de oct 19 71

[Signature]  
Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados



*Joaquín Balaguer*

PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Núm. 32346

Santo Domingo de Guzmán, D.R.

12 OCT. 1971

Al Presidente  
de la Cámara de  
Diputados,  
C i u d a d . -

Señor Presidente:

He permito someter al Congreso Nacional, por conducto de esa Cámara de su presidencia, de conformidad con las disposiciones del artículo 55, inciso 10, de la Constitución de la República, el Contrato adjunto, mediante el cual el Estado Dominicano traspasa a título de venta en favor del Doctor Carlos García Vargas, una porción de terreno con área de 2,938.99 M<sup>2</sup>., dentro de la Parcela No. 118, del Distrito Catastral No. 3, del Distrito Nacional.

El precio del inmueble objeto del anexo Contrato ha sido convenido y pactado entre las partes en la suma de RD\$20,068.62, de la cual

.../



*Joaquín Balaguer*

PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DOMINICANA

-2-

se ha pagado como inicial la cantidad de RD\$-4,019.72, y el resto, o sea la suma de RD\$-16,054.90, se pagará en 108 mensualidades consecutivas, la primera de RD\$149.35, y las demás de RD\$148.65 cada una.

En el Contrato se consigna que el inmueble de que se trata quedará gravado con un privilegio del vendedor no pagado en favor del Estado Dominicano, por la suma de RD\$-16,054.90, como garantía para el cobro de la suma adeudada. El comprador autoriza y requiere del Registrador de Títulos del Distrito Nacional la inscripción del referido privilegio.

Espero, pues, que en mérito de lo expuesto, los señores legisladores impartirán su voto aprobatorio al acto que se remite a su consideración.

DIOS, PATRIA Y LIBERTAD,

*Joaquín Balaguer*